



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITOS DE ESTUDIO DE POSGRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FERNANDO DAQUILEMA"

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Dr. Nicolay Samaniego en su calidad RECTOR y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**UNACH**" y por otra parte Ing. Pedro Khipo en su calidad de Gerente General, representante de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FERNANDO DAQUILEMA"** a quien en adelante se le denominará "**LA COOPERATIVA FERNANDO DAQUILEMA**".

Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son UNACH. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FERNANDO DAQUILEMA es una entidad de derecho privado, con personería jurídica, que su principal actividad es la intermediación financiera. Cuenta con 19 agencias en las 9 principales provincias del Ecuador. Su misión: "Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito, con principios y valores cristianos comprometidos con la satisfacción y desarrollo económico-social, de nuestros socios y clientes"; Su visión: "Al 2023 ubicarnos entre las 10 primeras cooperativas de ahorro y crédito del país, con enfoque intercultural basado en principios y valores cristianos".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONVENIO

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prestación oportuna y adecuada de los servicios de crédito y operaciones financieras de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FERNANDO DAQUILEMA", con los ESTUDIANTES de los programas de maestría de la Universidad Nacional de Chimborazo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la UNACH:



- Incluir material PROMOCIONAL de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “FERNANDO DAQUILEMA”, en los eventos de la Universidad Nacional de Chimborazo, organizadas por la Dirección de Posgrado.
- Incluir a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “FERNANDO DAQUILEMA” en espacios de difusión organizados por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

3.2. De la contraparte:

- La Cooperativa se compromete a viabilizar los Créditos de Estudios de Posgrado con los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, acorde a sus requisitos por medio de la línea de crédito: CRÉDITO “Consumo Responsable”
- La Cooperativa se compromete a realizar las transferencias del monto financiado (matrícula y aranceles) a la cuenta institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, (Banco de Guayaquil, cuenta Corriente N:0031028981, Ruc:0660001840001, a nombre de Universidad Nacional de Chimborazo), con la debida autorización del estudiante.
- Generación de un producto directo para estudiantes de Maestría de la UNACH (CREDITO DIRECTO, PREAPROBACIÓN: desde USD 500,00 hasta USD 5.000 a la tasa fijada para el producto en el tablero de Costos Vigente a un plazo máximo de 36 meses; para el efecto el postulante a CRÉDITO deberá realizar el proceso definido por la Cooperativa. En el caso de que el crédito sea aprobado, los documentos que la Universidad debe proporcionar al postulante para la transferencia son
 - Presentar la orden de pago de matriculación de la maestría
 - Firmar la solicitud de autorización de transferencia de matrícula y aranceles a la cuenta institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo el momento de la liquidación del crédito.
- Proveer una oferta más integral de productos y servicios: tarjeta débito, tarjeta de crédito, seguros, canales electrónicos y otros servicios complementarios.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Cooperación publicitaria por ambas partes

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CONVENIO. -

El presente convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través del presente convenio, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO. -

5.1. UNACH



Administrador: Ing. Daniel Haro Mendoza (DIRECTOR DE POSGRADO)
Dirección: Avenida Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano
Teléfonos: 033730880
Correo electrónico: dharo@unach.edu.ec

5.2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FERNANDO DAQUILEMA"

Administrador: Ing. Marcelo Guamán, COORD. DE NEGOCIOS
Dirección: Matriz, ubicado en Velóz 24-16 entre Larrea y España
Teléfonos: 03 2962706
Correo electrónico: marceloguaman@coopdaquilema.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE CONVENIO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FERNANDO DAQUILEMA

REPRESENTANTE: Ing. Pedro Khipo
DIRECCIÓN: Matriz, ubicado en las calles Velóz 24-16 entre Larrea y España
TELÉFONOS: 03 2962706
E-MAIL: pedrokhipo@coopdaquilema.com
PÁGINA: www.coopdaquilema.com/

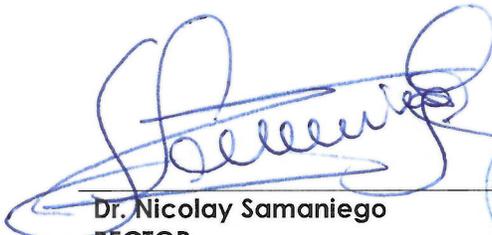


En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 01 días del mes de marzo del 2023


Dr. Nicolay Samaniego
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO




Ing. Pedro Khipo
GERENTE GENERAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FERNANDO DAQUILEMA